



**AYUNTAMIENTO
DE TIJUANA**

EL C. LIC. BERNARDO PADILLA MUÑOZ, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley, -----

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día veintinueve de marzo del año dos mil catorce, se encuentra un acuerdo que a la letra dice -----

ACTA No. 06.- ".....tomando en consideración:-----

PRIMERO.-Que es menester de esta autoridad municipal, la definición de las políticas generales de la administración municipal, las cuales deberán estar destinadas a proveer el cumplimiento, ejecución y aplicación de las leyes que otorguen competencia municipal en cualquier materia y a la mejor prestación de los servicios públicos municipales.-----

SEGUNDO.-Que los Ayuntamientos, a través de la planeación de sus acciones de gobierno, podrán mejorar sus sistemas de trabajo y aplicar con mayor eficacia los recursos financieros que los gobiernos federales y estatales transparencia para el desarrollo de proyectos productivos y de beneficio social. Es por ello que podemos afirmar que el propósito principal de la planeación del desarrollo municipal es orientar la actividad económica para obtener el máximo beneficio social.-----

TERCERO.-Que el impulso a la participación ciudadana requiere promover valores inspiradores de la cultura política: democracia participativa, evaluación, transparencia y rendición de cuentas. Asimismo, exige generar en los ciudadanos una mayor confianza en las instituciones públicas, principalmente aquellas más cercanas a la comunidad, asumiendo el compromiso de convertir esta instancia local en un verdadero gobierno ciudadano.-----

CUARTO.-Que en la etapa de consulta pública en los diversos sectores sociales, se recogieron las propuestas, alternativas, sugerencias manifestadas por los órganos planificadores, de lo diversos sectores sociales, de los organismos de la sociedad civil, los subcomités sectoriales, las comunidades, las organizaciones empresariales y todas aquellas entidades que atendieron al llamado para participar en la elaboración del plan de Gobierno.-----

QUINTO.- Que derivado de lo anterior, todo este conjunto de demandas, objetivos y propuestas estratégicas fueron ordenadas en cuatro ejes para el desarrollo, dos ejes transversales, veintiún objetivos, cincuenta estrategias y doscientos noventa líneas de acción.-----

SEXTO.- Que de igual manera, en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Tijuana 2014-2016, se consideró en la metodología ejes transversales que definan el rumbo de toda la actividad pública municipal, los cuales habrán de dar a las acciones que sean realizadas por el municipio un sentido social y de cercanía con los habitantes de Tijuana.-----

SÉPTIMO.- Que la Comisión de Planeación del Desarrollo Municipal de este Ayuntamiento de Tijuana de conformidad con la fracción III del artículo 87 del Reglamento Interno y de Cabildo tiene como atribuciones, entre otras, dictaminar y participar en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y participar en las acciones de evaluación y seguimiento respecto de su cumplimiento.-----



**AYUNTAMIENTO
DE TIJUANA**

OCTAVO.- Que el presente Plan ofrece una guía sistemática y ordenada de lo que nos proponemos hacer, de las rutas y acciones a seguir durante nuestro periodo de Gobierno, al cual junto con la participación y colaboración de la Sociedad, con los agentes económicos y los organismos de la Sociedad civil den eficaz rumbo a nuestra ciudad.-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNÁNIME** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

ÚNICO.- Este H. Cabildo del XXI Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, en pleno uso de sus atribuciones legales, aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2016, para la ciudad de Tijuana, Baja California, el cual se anexa al presente dictamen, mismo que se tiene por reproducido como si se insertara a la letra, para todos los efectos legales correspondientes.----

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Túrnese un tanto de este Plan Municipal de Desarrollo 2014-2016 al Ejecutivo del Estado para los efectos ordenados en la Ley de Planeación para el Estado de Baja California. --

SEGUNDA.- El presente Plan Municipal de Desarrollo 2014-2016, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, en los términos de lo establecido en la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California.....”

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día catorce de abril del año dos mil catorce.-----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**



LIC. BERNARDO PADILLA MUÑOZ